de la villa de Orca sabed que fernando de Zorola en vuestro
nombre hizo relacion que la dicha villa de Orca de tiempo
atras con la ciudad de Murcia y Cartagena y sobre los
dichos terminos ha tenido y tienen al presente
pleito continuamente muchos pleitos y contrastes
y de la dicha ciudad de Murcia y Cartagena
han heredades en terminos de la dicha villa de Orca de
que muchas veces han dado la dicha ciudad de Murcia y Cartagena
a la dicha villa de Orca o a el alcalde mayor y alguaciles
della de que se han seguido muy grandes daños a la
dicha villa y que muchas veces los vecinos de la villa
son requeridos con cartas y mandamientos
y prendados y que se les quitan las heredades
y se les toman los frutos y que se les hacen muchos
otros agravios y sinrazones de lo qual nos
pidio por merced que le mandasemos dar nuestra carta
y provision para que no se entremetiese ni pudiese
el alcalde mayor ni alguaciles que fuesen o
fuere de la dicha ciudad de Murcia y Cartagena en
la dicha villa de Orca en otra forma de
como la nuestra merced fuese = lo qual visto por los
del nuestro consejo fue acordado que debiamos man
dar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon
y nos tuvimos lo por bien = por la qual vos mandamos
que agora y de aqui adelante no entreis ni pueda
el alcalde mayor ni alguaciles de la dicha villa de Orca
y que las dichas que fueren o fuere de la dicha ciudad de Murcia y Cartagena
hidalgos que en ella vivieren y los dichos alcalde
mayor y alguaciles en la dicha villa de Orca en otra forma contra el tenor y forma de lo qual no le
ni de hacer ni consintais y ni de hacer en manera alguna
lo de suso de la nuestra merced y pedimos merced
de la nuestra carta para lo qual dado en nuestra
a qualquier de los dichos consejos de alcaldes
nos le hacemos como le hemos pleito y mandado dada en
a veinte dias del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y siete
años = el licenciado [illegible] = don Juan de Ayala
el licenciado Gonzalo de Ulloa = don Manuel de Ayala
el licenciado Gonzalo de Ulloa = don Diego de Ayala
el licenciado Gonzalo de Ulloa = don Diego de Ayala
secretario de su Magestad = fue sacado y corregido
de los dichos consejos = el licenciado Jorge de Ulloa = el licenciado Jorge de Ulloa chanciller
Jorge de Ulloa = el licenciado Jorge de Ulloa = entre